

Santa Marta, 8 de Julio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que las partes solicitan la suspensión del proceso. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No.: 47-001-4189001-2021-00455-00
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA FAJARDO SUAREZ
DEMANDADAS: ANA PABA CABARCAS
OSNELDA CONSTANTE DIAZGRANADOS

Santa Marta, ocho (8) de Julio de dos mil veintiuno(2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarlo procedente de conformidad con el Artículo 161 del C.G. del P., el Despacho accederá a lo pedido por las partes del proceso, toda vez que han realizado acuerdo de pago, ordenando la suspensión por el término de dos (2) meses.

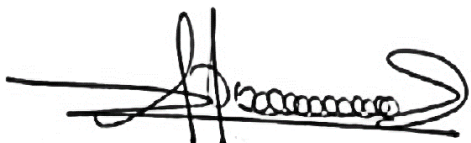
En consecuencia se,

RESUELVE

UNICO: ORDENAR la suspensión del presente proceso por el término de dos (2) meses hasta la cancelación total de la deuda señalada en el acuerdo de pago firmado por las partes, por ser procedente conforme a la norma citada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **09 de Julio de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **075** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO